

la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, según lo previsto en la Ley 52/1980, de 16 de octubre, reguladora del régimen económico de la explotación de dicho acueducto, aprobó la modificación, con carácter provisional, del apartado c), gastos variables de funcionamiento, de algunas tarifas vigentes del Acueducto Tajo-Segura.

El citado acuerdo establece que el vigor de esta modificación tendrá fecha de 1 de enero de 1998.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1998 por el que se aprueba la modificación de las tarifas del acueducto Tajo-Segura, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

#### ANEXO

#### Acuerdo por el que se modifica, con carácter provisional, el apartado c), gastos variables de funcionamiento de algunas tarifas vigentes del Acueducto Tajo-Segura

Aprobar, con carácter provisional y a cuenta, con efectos desde el 1 de enero de 1998, las siguientes modificaciones de las tarifas actualmente vigentes del Acueducto Tajo-Segura, aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de junio de 1997:

Primero: Modificar el apartado c), gastos variables de funcionamiento, de las tarifas recogidas en el punto 1 «para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas trasvasadas» del citado acuerdo de Consejo de Ministros, cuya cuantía pasará de las actuales 12,7204 pesetas/m<sup>3</sup> a 8,8977 pesetas/m<sup>3</sup>, tanto para las aguas de riegos como para las de abastecimientos, según el siguiente detalle:

1.º Para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas trasvasadas:

	Riegos — Pesetas/m <sup>3</sup>	Abastecimientos — Pesetas/m <sup>3</sup>
a) Coste de la obras .....	3,9342	9,8684
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	2,5248	2,5248
c) Gastos variables de funcionamiento .....	8,8977	8,8977
Total .....	15,3567	21,2909

Segundo.—Modificar el apartado c), gastos variables de funcionamiento, de las tarifas recogidas en el punto tercero «para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas que se deriven a la cuenca alta del Guadiana» del mismo acuerdo, que pasará de las actuales 12,3386 pesetas/m<sup>3</sup> a 6,5329 pesetas/m<sup>3</sup>, tanto para las aguas destinadas a las tablas de Daimiel como para las de abastecimientos, según el siguiente detalle:

3.º Para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas que se deriven a la cuenca alta del Guadiana:

	Tablas de Daimiel — Pesetas/m <sup>3</sup>	Abastecimientos — Pesetas/m <sup>3</sup>
a) Coste de la obras .....	0,7716	3,5433
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	0,5679	0,5679
c) Gastos variables de funcionamiento .....	6,5329	6,5329
Total .....	7,8724	10,6441

## BANCO DE ESPAÑA

**29714** RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,217	142,501
1 ECU .....	166,877	167,211
1 marco alemán .....	85,007	85,177
1 franco francés .....	25,350	25,400
1 libra esterlina .....	238,995	239,473
100 liras italianas .....	8,583	8,601
100 francos belgas y luxemburgueses .....	412,132	412,958
1 florín holandés .....	75,434	75,586
1 corona danesa .....	22,347	22,391
1 libra irlandesa .....	211,107	211,529
100 escudos portugueses .....	82,906	83,072
100 dracmas griegas .....	50,659	50,761
1 dólar canadiense .....	91,806	91,990
1 franco suizo .....	104,494	104,704
100 yenes japoneses .....	121,304	121,546
1 corona sueca .....	17,762	17,798
1 corona noruega .....	18,541	18,579
1 marco finlandés .....	27,963	28,019
1 chelín austríaco .....	12,082	12,106
1 dólar australiano .....	87,605	87,781
1 dólar neozelandés .....	74,081	74,229

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.